



**D.<sup>a</sup> ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica.**

**06.01.** El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la memoria del “Grado en Educación Infantil”, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

**DOÑA LIDIA LOSADA VICENTE**  
**SECRETARIA DOCENTE DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**CERTIFICA:**

Que el pasado 24 de septiembre de 2024 se ha convocado la Comisión Permanente de la Facultad según el artículo 22 del reglamento de régimen interno de la Facultad, de acuerdo con el cual, dicha comisión: "...realizará, en nombre y por delegación de la Junta, cuantas funciones de gobierno tenga encomendadas".

La Comisión Permanente ha tratado la redacción definitiva del texto para la **solicitud de modificación del plan de estudios del Grado en Educación Infantil**.

Habiéndose aprobado por unanimidad, se ratificará dicha decisión en la próxima Junta de Facultad, tal y como indica el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad.

Y para que surta los efectos oportunos firmo la siguiente certificación.

Madrid, a 8 de octubre de 2024

Secretaria Docente de la Facultad  
Lidia Losada Vicente

**Comisión Permanente celebrada el 24 de septiembre de 2024**  
**Solicitud de modificación del plan de estudios del Grado en Educación Infantil.**

**TEXTO ORIGINAL**

Párrafo tercero del punto 5.4. “SISTEMAS DE EVALUACIÓN”, pág. 32, de la memoria de verificación del título del Grado en Educación Infantil.

“En esta misma línea, todas las Pruebas de Evaluación Continua (PEC) descritas como Sistemas de Evaluación (SE) para cada asignatura son de carácter formativo, de modo que obtener la calificación final de la asignatura requiere la superación de todos los elementos de evaluación (PEC y Prueba final o examen)”.

**TEXTO APROBADO**

“Todas las Pruebas de Evaluación Continua (PEC) descritas como Sistemas de Evaluación (SE) **tienen un carácter formativo; el equipo docente establece la obligatoriedad u optatividad de las mismas.** En cualquier caso, para obtener la nota final se tendrá en cuenta la calificación de todos los elementos de evaluación de cada asignatura (PEC y Prueba final o examen)”.